

Bogotá, 24 de Septiembre de 2015

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación**

Correo Electrónico: [vjvgccm0142015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0142015@ani.gov.co)

Avenida Calle 26 No. 59 – 51, Torre 4, y/o Calle 24 A No. 59 – 42, Torre 4, Segundo Piso  
Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-014-2015. Observaciones al informe de evaluación.

Respetados señores,

Hemos revisado las propuestas de los demás oferentes y el informe de evaluación de la entidad relativo al concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-014-2015 y al respecto respetuosamente nos permitimos someter a consideración de la Entidad las siguientes observaciones:

**Observación 1. Proponente No 1: Consorcio PG Aeropuerto El Dorado**

- De conformidad con los pliegos de condiciones, en el numeral 4.14, la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada no incluye la constancia de pago de la misma, la cual constituye un requisito para acreditar la validez de dicha garantía. Por este motivo se solicita a la entidad solicitar al proponente copia de dicho documento.

**Observación No 2. Proponente No 3 – Consorcio DRJ**

- El pliego de condiciones indica que los proponentes extranjeros deberán presentar documento mediante el cual se certifique la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, condición que no

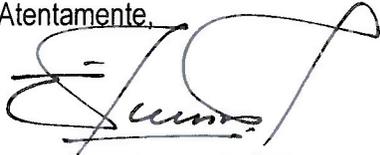
cumplió del integrante RS&H del proponente 3. Lo anterior de acuerdo con el literal k del numeral 3.12 se constituye como una causal de rechazo. De conformidad con lo anterior el proponente 3 debe ser declarado no hábil.

- El pliego de condiciones indica que los proponentes extranjeros deberán presentar documento mediante el cual se certifique el objeto de la empresa, condición que no cumplió del integrante RS&H del proponente 3.
- El poder relacionado en el Folio No 117 del integrante RS&H del proponente 3, fue otorgado en Jacksonville, USA, razón por la cual debía cumplir con las reglas de legalización de documentos indicadas en el numeral 3.16 del Pliego de condiciones, condición que no cumplió por cuanto no está apostillada.
- La declaración juramentada relacionada en el Folio 118 del integrante RS&H del proponente 3, fue otorgada en Jacksonville, USA, razón por la cual debía cumplir con las reglas de legalización de documentos indicadas en el numeral 3.16 del Pliego de condiciones, condición que no cumplió por cuanto no está apostillada.
- La traducción de los estados financieros no cuenta con el trámite exigido en el pliego referente a los documentos otorgados en el exterior por cuanto no se encuentra la legalización de las traducción de los estados financieros del integrante RS&H del proponente 3.

### **Observación 3. Proponente 4: CONSORCIO HILL INCGROUP**

- A la lectura del Documento Consorcial presentado por el proponente (Folio 9 a 13 del Sobre 1), mediante el cual se constituye el consorcio denominado "CONSORCIO HILL INCGROUP" y se designan como sus representantes legal y legal suplente respectivamente a Ana Lucía Gutiérrez y Carlos Alberto Ramírez, nos permitimos señalar que, toda vez que la firma de aceptación del cargo de dichas personas está dada para el "Consortio Concesión El Dorado 2015" y no para el consorcio Hill Incgroup, la representación se debe considerar como no aceptada y por lo tanto el documento es inválido para habilitar la presentación de la oferta y demás documentos avalados por dichas personas.

Atentamente,



**RICARDO RUBIO RUEDA**

C.C. 7.213.150 de Duitama

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL TURNER&TOWNSEND/DELOITTE/SERVINC

Carrera 7 No. 74 - 09

Bogotá, Colombia Tel. + 57 (1) 5461810

[rrubio@deloitte.com](mailto:rrubio@deloitte.com), [mposada@deloitte.com](mailto:mposada@deloitte.com), [asfernandez@deloitte.com](mailto:asfernandez@deloitte.com), [vitto.baracco@turntown.com](mailto:vitto.baracco@turntown.com),

[jonas.nitschack@turntown.com](mailto:jonas.nitschack@turntown.com), [pmafioli@servinc.org](mailto:pmafioli@servinc.org)

